



En relación a la asignación de valores unitarios que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Tulum, de acuerdo a la legislación vigente, se utilizan en concordancia para su aplicación: a) El DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, en el artículo quinto de transitorio. b) Artículo 34 de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo. c) Artículo 12, de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo. d) Decreto Número: 183 por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el municipio de Tulum, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 28 de diciembre de 2012.

TULUM